



La Molina, 19 de enero de 2023
TR. N° 0009-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 19 de enero de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0009-2023-CU-UNALM.- La Molina, 19 de enero de 2023.
CONSIDERANDO: Que, según los procedimientos establecidos por el SINEACE, en la “Directiva que regula el proceso de acreditación, la participación de los evaluadores externos y a las entidades evaluadoras externas”, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo *ad hoc* N° 106 – 2017 – SINEACE/CDAH-P, de fecha 22 de marzo de 2017, se requiere el nombramiento de los Comités de Calidad de los Programas de Posgrado; Que, la Directiva N° 01-2017-OCA-UNALM, establece en el artículo 11° que cada programa debe conformar su comité de calidad, aprobado mediante resolución y con la siguiente organización: (a) Un presidente (b) al menos tres miembros, designando a uno de ellos como el contacto entre la Unidad de Calidad y Acreditación (UCA) y la Oficina de Calidad y Acreditación (OCA) y en su artículo 12° estipula que el periodo de vigencia de los comités de calidad es de dos años con posibilidad de reelección para un periodo adicional. La renovación del comité es por tercios para dar continuidad al proceso; Que, mediante Resolución EPG N° 553/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, la Escuela de Posgrado aprueba la extensión de la vigencia del Comité de Calidad y Acreditación del Programa de Maestría en Recursos Hídricos, del 27 de noviembre de 2021 hasta el 26 de noviembre de 2023, integrado por los siguientes miembros:

Ph.D. David Ricardo Ascencios Templo	Presidente
Ph.D. Eduardo Abraham Chávarri Velarde	Miembro
Dr. Jesús Abel Mejía Marcacuzco	Miembro
Ph.D. Eusebio Mercedes Ingol Blanco	Miembro

Que, mediante Dictamen N° 003/2023 CAA, de fecha 06 de enero de 2023, la Comisión de Asuntos Académicos y de Currículo del Consejo Universitario recomienda al Consejo Universitario aprobar la extensión de la vigencia del Comité de Calidad y Acreditación del Programa de Maestría en Recursos Hídricos, del 27 de noviembre de 2021 hasta el 26 de noviembre de 2023; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 310° literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Dictamen N° 003/2023 CAA de la Comisión de Asuntos Académicos y de Currículo del Consejo Universitario, que recomienda ratificar la Resolución EPG N° 553/2022 de la Escuela de Posgrado, aprobando la extensión de la vigencia del Comité de Calidad y Acreditación del Programa de Maestría en Recursos Hídricos, del 27 de noviembre de 2021 hasta el 26 de noviembre de 2023, integrado por los siguientes miembros,:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 19 de enero de 2023
TR. N° 0009-2023-CU-UNALM

-2-

Ph.D. David Ricardo Ascencios Templo	Presidente
Ph.D. Eduardo Abraham Chávarri Velarde	Miembro
Dr. Jesús Abel Mejía Marcacuzco	Miembro
Ph.D. Eusebio Mercedes Ingol Blanco	Miembro

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRAC,OCA,EPG